

# RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN



OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI

NO

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI

NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

## I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCION DE OBRAS

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO RESOLUCION

26

FECHA

16 JUN. 2016

ROL SII

567-08

ISTOS :

- ) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- ) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento e Planificación Territorial.
- ) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 5436/15 de fecha 15/12/2015
- ) El Certificado de Informaciones Previas N° 202 de fecha 18/02/2013
- ) En informe Favorable de Revisor Independiente N° INF-MP412/15 de fecha 13/04/2016 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración y Ampliación mayor a 100 m2 ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta N° 464 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo --- sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 5436/15
- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 5436/15 de fecha 15/12/2015, según listado adjunto.
- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---
- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

### 5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO			R.U.T.
Clínica Dávila y Servicios Generales S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U.T.
Andrés Illanes Guzmán			
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			R.U.T.
Alemparte Barreda Wedeles Besançon Arquitectos y Asociados Ltda.			
NOMBRE DEL CALCULISTA			R.U.T.
Manuel Wedeles Grez			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			R.U.T.
Mauricio Fuentes Penroz			
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA	
---	071-13	1ª	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)			R.U.T.
I.E.C. Ingeniería S.A.			
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA	
---	003	1ª	

**6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA**

<b>RESOLUCION O PERMISO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>FECHA</b>
Permiso de Edificación	11	31/01/2014

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Salud	Clínica	Mediano
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

**7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	12.393,32 m2	11.432,61 m2	23.825,93 m2
SOBRE TERRENO	12.691,80 m2	7.297,26 m2	19.989,06 m2
EDIFICADA TOTAL	25.085,12 m2	18.729,87 m2	43.814,99 m2
TOTAL TERRENO		37.016,56 m2	

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,50	2,01	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80,00%	53,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,8 - 0,4	0,2048	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14,00 m Cont. 38,00 m Aisl.	14,00 m Cont. 24,75 m Aisla.	ADOSAMIENTO	Art. 2.6.2 OGUC	Art. 2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	---	---
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	168	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	583 + 1 Camión
-----------------------------	-----	---------------------------	----------------

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
--------------------------	--	--------------------------------	-----------------------------

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	583 + 1 Camión
OTROS (ESPECIFICAR)	1 Clínica escala Mediana		

**8.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)			CLASIFICACIÓN	
			B2	m2
			\$	259.369
			\$	224,31 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)			1,50%	\$ 872.686
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA				\$ 809.976.469
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Desplazamiento de edificios 7 y 8) (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)			0,75%	\$ 6.074.824
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 6.947.509
RECARGO ART. 133° LGUC			50,00%	\$ -
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)			(-)	\$ 2.084.253
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$ 4.863.257
CIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28.398.046	FECHA	16.06.2016

**LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN**

PLANO N°	CONTENIDO
SE ADJUNTA LISTADO	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO**

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- El tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, ha sido consultado con la Asesoría Urbana y se encuentra en proceso de ejecución, debiendo aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes y proyectados; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano y la cesión de terrenos a Bien Naciona de Uso Público; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se adjunta mediante ORD. 1500/1/2016 de fecha 04.01.2016, debiendo complementarse, al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- D actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza nueva Demolición, Excavación, Socialzado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto amplía en 7° piso el proyecto, incorporando residencia médica y realiza modificaciones en el Lay - Out general de los edificios proyectados y existentes, acorde a lo señalado en el Informe INF-MP 412/15 del Revisor Independiente Sr. Mauricio Fuentes Penroz. Las modificaciones interiores se describen detalladamente por cada Lámina, en presupuesto suscrito por Constructora L y D y Clínica Dávila, por un monto total de \$809.976.469. La modificación NO ALTERA la dotación de vehículos por cuanto no requiere de modificaciones al EISTU y DIA aprobadas en la etapa de Permiso de Edificación.
- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y Revisores, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 66267 de fecha 15.10.2013.
- Al momento del ingreso de la Recepción Definitiva deberá indicar cumplimiento de estacionamientos para bicicletas según Decreto N°109/2015 y artículo 2.4.1 bis de la OGUC, debiendo demarcarlos en el sector de estacionamientos.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá presentar proyecto de Arborización aprobado e intervención recibida por DIMAO correspondiente al 5% de la superficie predial, según cuadro N°2, del artículo 3.2.7 del P.R.R.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá adjuntar copia Declaración de Impacto Ambiental aprobada por la entidad competente.
- Al momento de la Recepción Definitiva de Obras deberá acreditar la implementación de las medidas estipuladas en el Estudio de Impacto sobre el Transporte Público aprobado según informa en ORD. SM/AGD7N°7930 de fecha 15.11.2013, de la SEREMITT. En caso de Solicitud de Recepción Parcial deberá proceder acorde a lo señalado en la DDU - ESPL CA N° 025/2008 - Circular N° 0644 de fecha 13.08.2008
- Al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación deberá acreditar la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de la Fusión Aprobada con el N°13 de fecha 06.12.2013.

MEI/mei.13.06.2016

  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES** (5)  
 (FIRMA Y TIMBRE)

1088146